



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:**

**Primero:** Acerca de las acciones llevadas adelante por la Secretaría de Ambiente, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley N° 10.311 (Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos), a los efectos de controlar y promover el efectivo cumplimiento de dicha norma por parte de los municipios y juntas de gobierno; en especial en lo referente a las prioridades mencionadas en el artículo 9° inciso c: saneamiento de los pasivos ambientales, erradicación de basurales a cielo abierto, reducción en origen y clasificación domiciliaria de los residuos sólidos urbanos.

**Segundo:** Acerca de los consorcios regionales que se hubieren constituido por parte de municipios para la gestión integral de sus residuos sólidos urbanos, en los términos de los artículos 11° y 12° de la ley N° 10.311.

**Tercero:** Acerca de las sanciones que se hubieren aplicado ante las infracciones previstas de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la ley N° 10.311.

**Cuarto:** Acerca de los ingresos y egresos del Fondo de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos previsto en el Artículo VIII de la ley N° 10.311.

**Quinto:** Acerca de la vigencia del Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos creado por la Resolución N° 133/09 de la Secretaría de Medio Ambiente, y de los expedientes correspondientes a cada municipio en el marco de dicho Registro.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 25 de abril de 2017.-**

**NICOLAS PIERINI**  
Secretario Cámara Diputados

**SERGIO URRIBARRI**  
Presidente Cámara Diputados